



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nro. 002
(21 de marzo de 2023)

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección de los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria.”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en, especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y.

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 035 de 2023, *“Se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria”*

Que conforme lo previsto en el literal b) del artículo 3° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, la Asamblea Universitaria está integrada, entre otros, por "Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, de pregrado y posgrado, elegidos por los estudiantes de la Universidad."

Que el Artículo 7° de la Resolución de Rectoría No. 035 de 2023, estableció que *“Entiéndase por ESTUDIANTE la definición establecida en el artículo 4° del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario”*, la cual señala:

“... ARTÍCULO 4.- Definición. Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es, obtener un título de pregrado o posgrado en la Universidad.”

Que mediante Acta de Cierre de Inscripciones suscrita por el Secretario General y los delegados de Control Interno el 10 de marzo de 2023, se dejó constancia de los estudiantes inscritos a la convocatoria.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, la Secretaria General de la Universidad requirió a las Facultades de Ingeniería, Ciencias y Educación y Tecnológica la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los inscritos de acuerdo con su competencia.

Que de acuerdo con las certificaciones entregadas por las facultades, el consolidado de cumplimiento de requisitos por parte de los inscritos es el siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN Nro. 002
(21 de marzo de 2023)

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección de los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria.”

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MATRICULA VIGENTE
1	DANIEL ELIAS VELAZQUEZ GARCIA	1023020031	CUMPLE
2	JOHAN DANIEL SANTIAGO AGUDELO MURCIA	1000350932	CUMPLE
3	MIGUEL ANGEL ORTIZ GUZMAN	1000834126	CUMPLE
4	JEFFERSON ESCOBAR RIVAS	1000709031	CUMPLE

Que en Sesión No 003 del día 21 de marzo de 2023, en cumplimiento del Calendario Electoral, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó e cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los inscritos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos al proceso electoral para la elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la siguiente forma:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	HABILITADO NO HABILITADO
1	DANIEL ELIAS VELAZQUEZ GARCIA	1023020031	HABILITADO
2	JOHAN DANIEL SANTIAGO AGUDELO MURCIA	1000350932	HABILITADO
3	MIGUEL ANGEL ORTIZ GUZMAN	1000834126	HABILITADO
4	JEFFERSON ESCOBAR RIVAS	1000709031	HABILITADO

ARTÍCULO 2°.- Declarar la continuidad de la participación en proceso electoral convocado en la Resolución de Rectoría 035 de 2023 a los candidatos descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3° .- la comunidad tendrá hasta el 24 de marzo para presentar reclamaciones contra lo decidido. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Resolución Rectoral 035 del 30 de enero de 2023. Las cuales deberán ser presentadas al e-mail: elecciones@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN Nro. 002
(21 de marzo de 2023)

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección de los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria.”

ARTÍCULO 4º. Publíquese la presente resolución y comuníquese a los inscritos.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de mes de marzo del 2023.

Este documento es fiel
copia digital del original

ORLANDO SANTAMARIA VERGARA
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Vladimir Salazar	Abogado Secretaria General	
Aprobó:		Consejo de Participación Universitario Universitaria	